



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1997</b>	<b>Lunes 18 de agosto</b>	<b>Número 154</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio de licitación

1.- Entidad adjudicadora.- Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003-Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. Número expediente 7/97.

2.- Objeto del contrato.- Ejecución, en el plazo y con el presupuesto base de licitación que se indica, de las obras de:

- Travesía de Piérnigas. Seis meses. 4.069.825 pesetas.

3.- Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: subasta.

4.- Garantía.- Provisional: Por importe del 2 por 100 del presupuesto del proyecto.

5.- Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

- Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6.- Requisitos específicos del contratista.- Documento de clasificación empresarial del grupo G; subgrupo 6; categoría a) o justificación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.- Presentación de ofertas.- Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas.- Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9.- Gastos de anuncios.- Por cuenta del adjudicatario.

10.- Reclamaciones.- Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas par-

ticulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 1 de agosto de 1997.- El Presidente.- Vicente Orden Vigará

6852.- 7.980

#### Sección de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1997, por el que, mediante concurso, se adjudica a la empresa Construcciones Ortega, Sociedad Anónima, el contrato para la construcción de un edificio destinado al estudio y clasificación de materiales arqueológicos en el Yacimiento de Clunia, primera fase, por un importe de 36.000.000 de pesetas.

Burgos, a 4 de agosto de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vigará.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1997, por el que, mediante concurso, se adjudica a la empresa Restauraciones Hernando, Sociedad Limitada, el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al Plan Director de Oña, primera fase, por un importe de 39.000.000 de pesetas.

Burgos, a 4 de agosto de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vigará.

#### Junta de Compras

##### Anuncios de licitación

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número expediente 8E/97.

2.- Objeto del contrato: Es el suministro de doce cuchillas quitanieves para acoplar a tractores. El plazo máximo de entrega se establece en tres (3) meses, contados a partir de la fecha de adjudicación.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 15.000.000 de pesetas.

5.- Garantía provisional: 300.000 pesetas, importe del 2% del tipo de licitación.

6.- Obtención de documentación: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7.- Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Se admiten variantes.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9.- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 4 de agosto de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6895.- 6.840

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34., 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número expediente. 9E/97.

2.- Objeto del contrato: Segunda fase de la ejecución de las obras de construcción de un edificio para el estudio y clasificación de materiales de la Ciudad Romana de Clunia. El plazo de ejecución se establece en cuatro (4) meses.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 7.479.430 pesetas.

5.- Garantía provisional: 149.589 pesetas, importe del 2% del tipo de licitación.

6.- Obtención de documentación: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7.- Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9.- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 4 de agosto de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6896.- 6.840

1.- Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número Expediente 11E/97.

2.- Objeto: Contratación de la Consultoría y Asistencia Técnica Documental para la organización e inventariado de los archivos municipales de Rubena, Ouintanapalla, Valle de Valdebezana y Juntas Vecinales de Ibeas de Juarros, así como de un número no determinado de archivos municipales de entre los que se describen en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El plazo de realización será el propuesto por el Consultor.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 8.000.000 de pesetas.

5.- Garantía provisional: 160.000 pesetas, importe del 2% del tipo de licitación.

6.- Obtención de documentación: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7.- Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver Pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9.- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10.— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 4 de agosto de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6897.— 9.500

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 99/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 312: En Burgos, a 17 de junio de 1997.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 99/97, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 333/95, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, sobre reclamación de cantidad y ejecución de obras de reparación de defectos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 9 de noviembre de 1996, en el que han sido partes, como demandante-adherida, Comunidad de Propietarios de las casas, números 9, 11 y 13, de la Calle Valladolid, de Burgos, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don José Luis Calzada Picón; como demandados-apelantes, don Pedro del Barrio Riaño y don Fernando Arroyo Iglesias, mayores de edad, Arquitectos, vecinos de Burgos, representados por la Procuradora doña Elena Cobo Guzmán y Pisón y defendidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; don Gonzalo Arroyo Iglesias, don Alberto Monge Martín y don Victorino Tajadura Herrera, mayores de edad, Arquitectos Técnicos vecinos de Burgos, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendidos por el Letrado don Pablo Hernando Lara; y como demandada-apelada, Butronsa, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, no comparecida en esta instancia, por lo que en relación a la misma se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente el Ilustrísimo Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores don Carlos Aparicio Alvarez y doña Elena Cobo de Guzmán, y desestimando la adhesión del Procurador don José María Manero de Pereda, contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación parcial de la misma se dicta otra por la que, estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de las casas, números 9, 11 y 13, de la calle Valladolid de esta ciudad, contra Butronsa, Sociedad Anónima, don Pedro del Barrio Riaño, don Fernando Arroyo Iglesias, don Gonzalo Arroyo Iglesias, don Alberto Monge Martín y don Victorino Tajadura Herrera, se condena solidariamente a los citados demandados al pago de 221.383 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la L. E. C., desde la sentencia de Primera Instancia, y a ejecutar y a llevar a cabo todas las obras necesarias para la reparación de los defectos consignados en el informe técnico de 15 de diciembre de 1994 del doctor Arquitecto don Valentín Junco Petrement.

No se hace imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos, Butronsa, Sociedad Anónima, en la persona de su legal representante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 20 de junio de 1997.— El Secretario Provincial (ilegible).

5878.— 10.640

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 239/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.I., contra Cándida Moyano Pinto y Vicente Martínez Arroyo, en reclamación de 156.305 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, practicar embargo de bienes de Vicente Martínez Arroyo y Cándida Moyano Pinto cuyo domicilio se desconoce, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Asimismo se les hace saber que los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

1.— Parte legal del sueldo que percibe el demandado don Vicente Martínez Arroyo como empleado de la empresa Serbusa.

Sirva, igualmente, el presente de notificación al cónyuge del demandado a los efectos del artículo 144 del R. H.

Dado en Burgos, a 19 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5752.— 3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 407/95, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, sobre reclamación de 1.900.092 pesetas, en los cuales se ha embargado, entre otros el siguiente bien inmueble:

— Desván en la planta bajo cubierta del edificio de la casa, número 28, en la calle Rey don Pedro en Burgos, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.415, libro folio 35, finca 21.710, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Belén Ballesteros García, esposa del demandado don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 20 de junio de 1997.— El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.— El Secretario (ilegible).

5881.— 3.000

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición número 239/95, seguido a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Banco Urquijo, Sociedad Anónima, contra don Carmelo Alvarez Ausin y contra doña Salomé Pérez Martínez actualmente en ignorado paradero,

a medio del presente se pone en conocimiento de los demandados arriba reseñados, que por propuesta de providencia de fecha 24 de junio del año en curso, se ha designado como Perito par la valoración del bien embargado, a don Ramón de Miguel Braceas, con domicilio en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 6-7.º C, de Burgos, y dar traslado de esta providencia a la parte demandada par que en el plazo de dos días nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carmelo Alvarez Ausín y a doña Salomé Pérez Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de junio de 1997.— El Magistrado Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

5882.— 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo dispuesto por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 26/97, promovido por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez contra don Oscar Rubio Moreno y doña Rosa María Herrero Santamaría, que fueron vecinos de Burgos, calle Belorado, 6-3.º D, H-13, en reclamación de la cantidad de 1.433.919 pesetas como principal y la de 500.000 pesetas, fijada para intereses y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Sobrante de las subastas a celebrar en el procedimiento hipotecario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal (Caja de Burgos), con el número 55/97.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Burgos, a 16 de junio de 1997.— La Magistrada Juez (ilegible).— La Secretario (ilegible).

5673.— 3.000

### ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de notificación*

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido, por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 3/96, promovidos a instancia de doña Carmen Mateos Martín, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Julián Mateos Martín, doña Socorro Cuesta Requejo, don Julián Mateos Cuesta, doña María del Socorro Mateos Cuesta, doña María José Mateos Cuesta, don Fermín Mateos Cuesta, don Luis Mateos Cuesta, doña Consuelo Nebreda Miranda y los herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín, se procede a notificar a los herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80.— En la ciudad de Aranda de Duero a 14 de marzo de 1997.— La señora doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de doña Carmen Mateos Martín y en su representación el Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz y en su defensa el Letrado don Fernando Martínez García, contra don Julián Mateos Martín, doña Consuelo Nebreda Miranda, doña Socorro Cuesta Requejo, don Julián Mateos Cuesta, doña María Socorro Mateos Cuesta, doña María José Mateos Cuesta, don Fermín Mateos Cuesta, don Luis Mateos Cuesta, representados por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnaiz de Ugarte y doña Sonia Arranz Arauzo y dirigidos por los Letrados don José Ramón Arroyo Esgueva y don Julián Mateos Cuesta y don Rafael de las Heras Alonso, y ....

Fallo.— Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de doña Carmen Mateos Cuesta contra don Julián Mateos Martín, doña Consuelo Nebreda Miranda y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín, absolviendo a meritados demandados de las pretensiones contra ellos deducidas. Igualmente debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de doña Carmen Mateos Miranda contra don Fermín, don Luis, don Miguel Julián, doña María José y doña María del Socorro Mateos Cuesta, absolviendo a meritados demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Y estimando la demanda reconvenional interpuesta por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo en nombre y representación de don Julián Mateos Martín contra doña Carmen Mateos Martín debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la actora reconvenida a desocupar las viviendas sitas en las plantas segunda y tercera del edificio, número 14, de la Avenida Ruperta Baraya de esta villa, dejándolas libres y expeditas a disposición de sus propietarios, con expresa imposición en costas a la actora reconvenida.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se notifica a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín el auto aclaratorio dictado a dicha sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo.— Proceder a aclarar el fallo de la sentencia en el sentido siguiente: Donde dice.— que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de doña Carmen Mateos Cuesta contra don Julián Mateos Martín, doña Consuelo Nebreda Miranda y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín absolviendo a meritados demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Igualmente debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de doña Carmen Mateos Miranda contra don Fermín, don Luis, don Miguel Julián, doña María José y doña María del Socorro Mateos Cuesta, absolviendo a meritados demandados de las prestaciones contra ellos deducidas.

Y estimando la demanda reconvenional interpuesta por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo en nombre y representación de don Julián Mateos Martín contra doña Carmen Mateos Martín debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la actora reconvenida a desocupar las viviendas sitas en las plantas segunda y tercera del edificio, número 14, de la

avenida Ruperta Baraya de esta villa, dejándolas libres y expeditas a disposición de sus propietarios, con expresa imposición en costas a la actora reconvenida.

Debe decir: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de doña Carmen Mateos Martín contra don Julián Mateos Martín, doña Consuelo Nebreda Miranda y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín, absolviendo a meritos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Igualmente debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en nombre y representación de doña Carmen Mateos Martín contra doña María del Socorro Cuesta Requejo, don Fermín, don Luis, don Miguel Julián, doña María José y doña María del Socorro Mateos Cuesta, absolviendo a meritos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Y estimando la demanda reconventional interpuesta por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, en nombre y representación de don Julián Mateos Martín contra doña Carmen Mateos Martín, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la actora reconvenida a desocupar las viviendas sitas en las plantas segunda y tercera del edificio, número 14, de la avenida Ruperta Baraya de esta villa, dejándolas libres y expeditas a disposición de sus propietarios, con expresa imposición de costas a la actora reconvenida, tanto las referentes al pleito principal, como las derivadas de la reconvenición.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Luis Mateos Martín, expido la presente en Aranda de Duero, a 16 de junio de 1997.— El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

5674.— 20.900

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 5/97, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Briviesca, a 6 de marzo de 1997. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 5/97, sobre presunta falta de hurto, siendo denunciante Javier Llanos del Val y denunciados Claudio Rodríguez Peña, Luis Fernández Fernández, Alicia Fernández Balsera y María Monserrat Palau Grau, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Claudio Rodríguez Peña, Luis Fernández Fernández, Alicia Fernández Balsera y María Monserrat Palau Grau, de los hechos que les venían siendo imputados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Claudio Rodríguez Peña y Alicia Fernández Balsera, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 23 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5816.— 4.750

## VALLADOLID

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

#### *Cédula de notificación y embargo*

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia, Magistrada Juez doña Lourdes del Sol Rodríguez.— En Valladolid, a 16 de junio de 1997.

Por presentado el anterior escrito acompañando exhorto cumplimentado de Burgos, con diligencia de embargo negativa, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en su escrito, llévese a cabo por el procedimiento de apremio, la ejecución de la sentencia, y comprendiendo la condena cantidad líquida y determinada, y siendo desconocido el domicilio de la demandada doña María Teresa Rico Carnicero, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1.— Sobrante del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 410/96, seguido a instancia de Caja España contra la citada demandada, ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Massamagrell (Valencia).

2.— Saldos que la demandada mantenga en Banco Bilbao Vizcaya, La Caixa, Banesto, Central Hispano y Argentaria, como propiedad de la demandada, doña María Teresa Rico Carnicero, por la cantidad de 144.869 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas; dado el paradero desconocido de la demandada, notifíquese la traba a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, (siendo su último domicilio conocido en Burgos, calle San Francisco, 21-1.º 2), que se entregará al Procurador de la parte instante, para que se ocupe de su diligenciamiento y reporte.

Lo acuerda y firma S. Sª.; doy fe.— La Magistrada Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.— El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Rico Carnicero, quien se encuentra actualmente en paradero desconocido, (último domicilio conocido en Burgos, calle San Francisco, 21-1.º 2), extiendo y firmo la presente.

En Valladolid, a 16 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5842.— 5.700

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Instrucción número uno

Don Francisco Javier Isasi Barbier Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 707/96 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 57/97.— En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 1997.

La Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, doña Esther Pinacho García, habiendo visto los autos de juicio de faltas registrados bajo el número 707/96, seguidos por una presunta falta contra el orden público por carecer de seguro obligatorio, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y actuando como denunciante el Policía Municipal número 292 y como denunciados don Gregorio Vidal Ortiz y don Carlos Adolfo Ruisánchez González.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, Esther Pinacho García. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Adolfo Ruisánchez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 1997.— El Secretario, Francisco Javier Isasi Barbier.

5843.— 3.000

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 187/97.— En Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 1997.

La señora doña María Mercedes Guerrero Romeo, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Vitoria-Gasteiz y su partido, habiendo visto los presentes autos de Sep. contencioso 640/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Soledad Sánchez Boyero, con Procurador doña Blanca Bajo Palacio y Letrado doña Belén Redondo Redondo y de otra como demandado don Celso Rodríguez Novoa declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Soledad Sánchez Boyero representada por la Procuradora señora Bajo, contra don Celso Rodríguez Novoa, debo declarar y declaro la separación legal entre los esposos confirmando el auto de medidas provisionales de 17-4-97, y fijando a favor de la esposa una pensión compensatoria de 20.000 pesetas, con duración de dos años a partir de la fecha de la presente resolución; y todo ello sin expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Celso Rodríguez Novoa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Haciendo constar que la actora pleitea con el beneficio de justicia gratuita.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5675.— 5.700

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-781/96

Ejecución núm. 137/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que se siguen diligencias de ejecución con el número 137/97, seguidas a instancia de doña María Loides Martínez García, contra Juanre, Sociedad Limitada, se ha dictado auto el día 19-6-97, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña María Lourdes Martínez García, contra Juanre, Sociedad Limitada, por un importe de 578.187 pesetas de principal, más 60.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial, para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Estando el demandado desaparecido y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos

a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L. P. L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma SS.<sup>ª</sup> Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Juanre, Sociedad Limitada, la cual tenía su domicilio en calle San Juan, número 3, de Burgos, y en la actualidad en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 19 de junio de 1997.— La Secretario Judicial, P. O. (ilegible).

5676.— 5.700

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 18 de junio de 1997.— El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 103/97 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don José María Monzón García y otro, y de otra y como demandado Construcciones Yanyi, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Parte dispositiva: Fallo.— Que debo desestimar y desestimo las demandas acumuladas de don José María Monzón García y don Paulino Casado Serrano, en sus pretensiones de despido nulo o improcedente y absolviendo de dichas peticiones a la demandada Construcciones Yanyi, Sociedad Limitada, y asimismo al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, (clave 65).

Y par que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Yanyi, Sociedad Limitada, a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de junio de 1997. Doy fe.— El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5677.— 4.750

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 17 de junio de 1997.— El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 261/97 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don José Antonio Carballo Moreno, y de otra y como demandado Hoaca, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Parte dispositiva: Fallo.— Que desestimando la pretensión de despido nulo y admitiendo la subsidiaria de despido improcedente debo condenar y condeno a la empresa demandada Hoaca, Sociedad Limitada, a que a su elección readmita al trabajador don José Antonio Carballo Moreno, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de ciento treinta y una mil cuatrocientas pesetas (131.400 pesetas) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 2.197 pesetas (dos mil ciento noventa y siete pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Y par que conste y sirva de notificación a la empresa Hoaca, Sociedad Limitada, a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de junio de 1997. Doy fe.— El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5678.— 7.600

Autos núm. D-715/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de Burgos los de y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Ricardo Baños Parra contra Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-715/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos a 24 de abril de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante don Ricardo Baños Parra, y de la otra y como demandado Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia.

Parte dispositiva: Que estimando la demanda presentada por don Ricardo Baños Parra, debo condenar y condeno a la empresa Coper Aranda, Sociedad Limitada, a pagar al actor la cantidad de 215.252 pesetas (doscientas quince mil, doscientas cincuenta y dos pesetas) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 24 de junio de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5844.— 4.560

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-106/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Raquel García Nozal contra Fondo de Garantía Salarial, don Jesús Ocio Fernández y Bricogar Dos, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-106/97 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo.— Que, estimando en parte la demanda formulada por doña María Raquel García Nozal contra Bricogar Dos, Sociedad Limitada, don Jesús Ocio Fernández y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Bricogar Dos, Sociedad Limitada, a que abone a la actora la cantidad de setecientos cincuenta mil ciento noventa y seis pesetas (750.196 pesetas), absolviendo de la misma a don Jesús Ocio Fernández y al Fondo de Garantía Salarial.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta en este Juzgado con el número 1073-0000-65 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza de Vega de Burgos, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Ocio Fernández y Bricogar Dos, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 24 de junio de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5845.— 4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 131/97.— Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Fernando Barrado Sánchez, Santa Gadea del Cid.

Expediente 133/97.— Construcción de vivienda unifamiliar en Quintana Martín Galindez, promovida por doña Inmaculada Ciar-solo Ezpeleta, en Valle de Tobalina.

Expediente 134/97.— Construcción de un cementerio, promovido por el Ayuntamiento en Villariezo.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número, (segunda planta de esta capital).

Burgos, a 18 de junio de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6789.— 3.990

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

##### Unidad de Relaciones Laborales

Resolución de fecha 9 de julio de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de tablas salariales para 1996 del convenio colectivo del sector «Comercio del Metal».

Visto el acuerdo de fecha 24-6-97, recibido en esta Oficina el día 8-7-97, suscrito por la Federación de Empresarios del Metal, UGT, CC.OO. y USO, por el que se revisa la tabla salarial para 1996 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 5-12-1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12 de fecha 20-1-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo

(«Boletín Oficial del Estado» 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial de Castilla y León» 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de junio de 1997.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

6391.— 25.650

\* \* \*

En Burgos, siendo las 12,00 horas del día 24 de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúne en la sala de juntas de F.A.E., la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de Comercio del Metal con asistencia de los reseñados al margen.

El artículo 10 del vigente convenio colectivo sindical de trabajo del Comercio del Metal de la provincia de Burgos, para el año 1996, establece que en el caso de que el Índice de Precios al Consumo, establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1996 un incremento superior al 3 por ciento respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1995, se efectuará una revisión salarial, en el exceso sobre la indicada cifra.

De acuerdo con el Certificado Oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística, (se incorpora al presente acta), el incremento del IPC del año 1996 ascendió a 3,2%. Por tanto, procede realizar una revisión salarial en la diferencia entre el IPC resultante (3,2 %) y el porcentaje pactado (3 %), es decir 0,2 %.

Revisadas las tablas salariales en dicho incremento, las mismas son aprobadas y firmadas por las partes para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo. De todo lo cual como Secretario certifico.

Asistentes.—

Trabajadores:

— U.G.T.— Doña Eli Bartolomé; don José Luis Labarga Alonso; don Antonio Rubio Bodosque; don Juan Antonio Castilla Llorente; don Juan José Alonso Herrera.

— CC.OO.— Don Vicente Delgado; don Mariano González Hernández.

— U.S.O.— Don José María Sánchez Escribano; don Juan Ignacio Presa Amo.

Empresarios: Don Miguel Angel Redondo; don Francisco Martínez Abascal.

Asesor F.A.E.: Don José Vicente Vallejo Castillo.

Secretario: Don Fidel-Arturo Vicario Moreno.

Hay varias firmas ilegibles.

\* \* \*

#### TABLAS SALARIALES DEL COMERCIO DEL METAL AÑO 1996 REVISADAS EN 0,2%

Categorías profesionales	Mensual	Anual
GRUPO I		
Titulado de Grado Superior	149.236	2.238.540
Titulado de Grado Medio	129.782	1.946.730
Titulado Técnico Sanitario	116.802	1.752.030

Categorías profesionales	Mensual	Anual
<b>GRUPO II</b>		
<b>PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO</b>		
Director	175.185	2.627.775
Jefe de División	142.757	2.141.355
Jefe de Personal	139.501	2.092.515
Jefe de Compras	139.501	2.092.515
Jefe de Ventas	139.501	2.092.515
Encargado General	133.038	1.995.570
Jefe de Sucursal	125.230	1.878.450
Jefe de Almacén	125.230	1.878.450
Jefe de Grupo	123.252	1.848.780
Jefe de Sección	116.802	1.752.030
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador	116.802	1.752.030
Intérprete	112.241	1.683.615
<b>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO</b>		
Viajante	115.516	1.732.740
Corredor de Plaza	112.241	1.683.615
Dependiente de más de 25 años	112.241	1.683.615
Dependiente de 22 a 25 años	97.383	1.460.745
Dependiente Mayor	123.489	1.852.335
Ayudante	91.579	1.373.685
<b>GRUPO III</b>		
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>		
Director	162.222	2.433.330
Jefe de División	142.753	2.141.295
Jefe Administrativo	125.230	1.878.450
Secretario	100.582	1.508.730
Contable	113.570	1.703.550
Jefe de Sección Administrativa	121.330	1.819.950
Contable-Cajero, Taquimecanógrafo en Idiomas Extranjeros	121.330	1.819.950
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Oficial Administrativo y Operador en Máquinas Contables	112.241	1.683.615
Auxiliar Administrativo	100.582	1.508.730
Aspirante de 14 a 16 años	40.644	609.660
Aspirante de 16 a 18 años	60.968	914.520
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	60.968	914.520
Auxiliar de Caja Mayor de 18 años	91.459	1.371.885
Auxiliar de Caja de más de 25 años	99.744	1.496.160
<b>GRUPO IV</b>		
<b>PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES</b>		
Jefe de Sección de Servicios	116.802	1.752.030
Dibujante	116.802	1.752.030
Escaparartista	112.241	1.683.615
Ayudante de Montaje	91.459	1.371.885
Deliniante	101.613	1.524.195
Visitador	97.389	1.460.835
Rotulista	97.389	1.460.835
Cortador	112.241	1.683.615
Ayudante de Cortador	91.459	1.371.885
Jefe de Taller	112.241	1.683.615
Profesional de Primera	103.810	1.557.150

Categorías profesionales	Mensual	Anual
Profesional de Segunda	97.349	1.460.235
Capataz	107.105	1.606.575
Mozo Especializado	95.523	1.432.845
Ascensorista	91.459	1.371.885
Telefonista	91.459	1.371.885
Mozo	91.459	1.371.885
<b>GRUPO V</b>		
Conserje	91.459	1.371.885
Cobrador	91.459	1.371.885
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	91.459	1.371.885
Personal de Limpieza (Jornada Completa)	91.459	1.371.885
Personal de Limpieza (Por Hora)	620	
Hay varias firmas ilegibles.		

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda Negociado y Contratación

#### Anuncio concurso

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, sin número. Teléfono: 28.88.25 y fax: 28.88.09. Expediente: 9/97.

2.- Objeto del contrato: Contratación del suministro, instalación y explotación de una planta de reciclaje, compostaje, y transferencia de residuos sólidos urbanos.

- Plazo de ejecución.- Obras: Máximo quince meses. Explotación: Siete años.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 953.454.000 pesetas, correspondientes a las obras, instalaciones y suministros necesarios para la prestación del servicio, en el que están incluidos todos los gastos que genere el suministro, instalación, adaptación a la red, licencias, I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo.

Los cánones a satisfacer al adjudicatario a la explotación serán los comprometidos por el mismo y deberán responder a los modelos II, III y IV del pliego de condiciones.

5.- Garantía provisional: 19.069.080 pesetas.

6.- Obtención de documentación: Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y Fax: 26.42.04

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9.– Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10.– Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1.997.– El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6910.– 9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Serra María Tomé Luis en el domicilio del contribuyente, calle Pintor Manero, número 60-BJ, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1.992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo; transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 68.193 contra Serra María Tomé Luis por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 26 de mayo de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en Providencia dictada en este expediente, número 68.193 el día 3 de mayo de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Serra María Tomé Luis, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número tres.– Tomo número 3.740; finca número 37.460; folio número 210.

Urbana: Parcela con vivienda señalada con el número 60, de la calle Pintor Manero. Tiene una superficie de parcela de 171 metros cuadrados. Se compone de planta de semisótano, planta baja, planta primera y entrecubierta. La planta semisótano, se destina a garaje, caldera, trastero y despensa, y escalera de comunicación con las plantas superiores, con una superficie útil de 44,54 metros cuadrados, y construida de 58,65 metros cuadrados. La planta baja, se destina a salón-comedor, cocina, paso y escalera, entrada y aseo, con una superficie útil de 41,21 metros cuadrados y construida de 58,23 metros cuadrados. La planta primera, se distribuye en cuatro dormitorios, baño y distribuidor, con una superficie útil de 47,63 metros cuadrados y construida de 60,36 metros cuadrados. La entrecubierta, con una superficie útil de 41 metros cuadrados, y construida de 50,79 metros cuadrados, en la que se ubica una dependencia. Linda: fondo, hoy calle Fortunato Julián, frente, hoy calle Loudum, y en el subsuelo, acceso común a semisó-

tano, derecha, vivienda con su parcela 8.7, a través de divisiones medianeras, izquierda, vivienda con su parcela 8.9, a través de divisiones medianeras.

Cuota valor: 2,44600%.

Se embarga por un total de 95.680 pesetas importe del principal y recargo de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesetas y que corresponde a lo siguiente:

Número	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio.
828	89	15.305	Padrón	28.778	30/01/89
108	91	12.336	Multas 1991	16.000	1/10/91
31	93	3.310	Multas 1993	3.000	5/05/93
91	93	10.353	Multas 1993	3.000	4/10/93
19	95	168	Basuras 91	6.510	14/03/95
20	95	205	Basuras 92	7.045	14/03/95
21	95	249	Basuras 93	7.610	14/03/95
22	95	307	Basurs 94	7.790	14/03/95

Importe de principal, 79.733 pesetas.

20% apremio, 15.947 pesetas.

Costas A/R, 100.000 pesetas.

Total, 195.680 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen, providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Serra María Tomé Luis, así como a su esposa doña María Carmen Antón Martínez, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1.– Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2.– Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3.– Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, a 24 de julio de 1997.– El Recaudador (ilegible).

6695.– 9.690

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por la que se anuncia concurso para la adquisición de unos bienes inmuebles y derechos en la localidad de Pedrosa de Tobalina.

I.— Objeto del contrato.— La adquisición a título oneroso en la localidad de Pedrosa de Tobalina de: Molino, central eléctrica, presa, cauce, terrenos anexos y concesión de aguas públicas.

II.— Tipo de licitación.— Dadas las características del contrato no se fija tipo de licitación. El precio solicitado se especificará en la propuesta económica, según el modelo inserto en este anuncio.

III.— Forma de adjudicación.— Concurso. Las ofertas presentadas serán sometidas a informe de los servicios técnicos y la adjudicación será realizada discrecionalmente, pudiendo quedar desierta.

IV.— Publicidad de los pliegos.— Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas.— Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.— Presentación de solicitudes de participación.— Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VII.— Fianzas.— Provisional, para tomar parte en el concurso: 320.000 pesetas. Definitiva, el 4% del precio del contrato.

VIII.— Modelo de solicitud de propuesta.

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..... y domicilio en la calle ....., número ....., de ..... actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de ..... en su calidad de .....

Expone: Que toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la adquisición en la localidad de Pedrosa de Tobalina de: Molino, central eléctrica, presa, cauce, terrenos anexos y concesión de aguas públicas anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ..... y a tal efecto hace constar:

Primero: Que está enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso de referencia, lo cual se compromete a cumplir con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Segundo: Que ofrece el molino, central eléctrica, presa, cauce, terrenos anexos y concesión de aguas públicas, sitios en la localidad de Pedrosa de Tobalina, en el precio siguiente: ( en letra y en número) .....

Lugar, fecha y firma.

Valle de Tobalina, 31 de julio de 1997.— El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6917.— 5.700

## Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples: Alguacilería, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público de 1997.

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de julio de 1997, se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante oposición libre, un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples: Alguacilería; de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

### BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples: Alguacilería, en régimen laboral, incluida en la plantilla muni-

cipal. Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, incluida en la plantilla municipal.

El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del convenio colectivo de aplicación.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse siempre que se hubiera cotizado a la Seguridad Social o Entidad cuyo cómputo de cotizaciones recíprocas sean admitidos por la Seguridad Social.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Hallarse en posesión del Carnet de Conducir clase B.1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas, serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de Tesorería, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia el número de giro y estas circunstancias, si se remite por correo.

Cuarta.— Admisión de aspirantes y designación del Tribunal. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la L. R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

De dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto.

Quinta.— Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: El 2.º Teniente de Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz, pero sin voto.

Vocales:

– Dos Concejales de la Corporación Municipal, nombrados por el Pleno, uno de cada partido político de los existentes.

– Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Un representante de la Diputación Provincial.

Suplentes:

Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición. La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición libre en dos fases:

A) Fase 1.ª Teórica:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un dictado, valorándose la corrección de la escritura, y la ortografía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de operaciones aritméticas sencillas y básicas. Se concederá un tiempo de 15 minutos para su desarrollo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la lectura ante el Tribunal de un texto que les será facilitado.

B) Fase 2.ª Práctica:

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio: Realización de una arqueta en asta. Se concederán 30 minutos para el desarrollo de esta prueba.

Segundo ejercicio: Realizar un enganche de tubería de polietileno y montaje de un aspersor. Se concederán 30 minutos para el desarrollo de esta prueba.

En la valoración de estas pruebas se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

Séptima.— Calificación de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio, cali-

ficándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos, y nombramiento. Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones y adjudicará la plaza al opositor que haya obtenido mayor puntuación, elevando propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación para que apruebe la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Copia compulsada del Carnet de Conducir Clase B. 1.

d) Fotocopia del D. N. I.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta adicional a favor del aspirante que siguiendo en orden de puntuación y habiendo superado todos los ejercicios, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

Se establece un período de prueba de quince días.

Novena.— Toma de posesión. Aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el día que se señale.

La no toma de posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, supondrá que el interesado queda en situación de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento.

Décima.— Funciones del puesto de trabajo. Mantenimiento y conservación de redes de agua y alcantarillado, mantenimiento y conservación de zonas verdes, mantenimiento de alumbrado público, lectura de contadores de agua, práctica de notificaciones y liquidaciones tributarias, servicio de voz pública, cobro de determinados recursos tributarios, apertura cierre y custodia de edificios de propiedad municipal y cualquier otro servicio

de competencia municipal, que ocasionalmente pudiera necesitarse.

Decimoprimer.- Clasificación del Tribunal. De conformidad con el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

Decimosegunda.- Indicencias. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cerezo de Río Tirón, a 17 de julio de 1997.- La Alcaldesa, P. O. (ilegible).

6680.- 21.945

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el alquiler de la vivienda de titularidad municipal, casa del Médico, en Padilla de Abajo.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el alquiler de la vivienda de titularidad municipal, casa del Médico, se expone al público para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la misma se aplazará en caso de presentarse reclamaciones al pliego.

1.- Objeto.- Arriendo mediante subasta pública de la denominada casa del Médico, sita en la planta alta de la Casa Consistorial.

2.- Duración del arriendo.- Mínima de un año, con posible renovación anual.

3.- Tipo de licitación.- Se fija en 180.000 pesetas anuales, mejorables al alza.

En igualdad de condiciones respecto al tipo ofrecido, tendrán preferencia para resultar adjudicatarias las personas empadronadas en el municipio.

4.- Fianza provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 5.000 pesetas, y el adjudicatario una definitiva de 15.000 pesetas.

5.- Pago de las rentas.- Se realizará semestralmente, por adelantado, debiendo facilitar el arrendatario al Ayuntamiento cuenta bancaria donde girar dichos cargos.

6.- Revisión de precios.- Caso de prorrogarse el contrato anualmente, la renta será revisada según el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El I.P.C. de referencia será el publicado en diciembre de cada año.

7.- Condiciones especiales:

- El adjudicatario se compromete al pago de los gastos derivados del mantenimiento del inmueble y de los suministros de electricidad, agua, teléfono, etc...

- Queda prohibido el subarriendo de la vivienda.

- El adjudicatario no podrá realizar reformas en la vivienda sin solicitar previamente permiso al Ayuntamiento.

8.- Proposiciones y documentación complementaria.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la casa del Médico, convocada por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo».

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en calle o plaza ..... de ....., provincia de ....., con D. N. I. ...., en nombre propio o en representación de ....., como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de subasta para el arriendo de casa del Médico, por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo, toma parte en la misma, comprometiéndose a alquilar la citada vivienda en el precio de ..... (en letra y en número) pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

Documentación a adjuntar en el sobre:

- Fotocopia del D. N. I. o del N. I. F.

- Resguardo de haber presentado la fianza provisional.

- Escritura de poder si actúa en nombre de otra persona.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.

9.- Presentación de proposiciones.- En la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas de la mañana del segundo miércoles hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas, se efectuará adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la adjudicación definitiva, la cual se efectuará en el plazo de ocho días desde la apertura de las proposiciones.

11.- Carácter del contrato.- Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato de carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada sometido a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Padilla de Abajo, 9 de julio de 1997.- La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

6969.- 12.370

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Con sujeción al pliego de condiciones que somete a información pública por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto: Es objeto del arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta, de las fincas procedentes de la concentración parcelaria de Valle de Tobalina I, términos de Imaña, Plágaro y Villanueva del Grillo, en los lotes que figuran en el anexo I del pliego de condiciones.

II.- Duración del contrato: El aprovechamiento comenzará el día primero de octubre del año 1997 y terminará en un año, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

III.— Tipo de licitación: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta de cada uno de los tres lotes y por cada año es el siguiente:

- Lote I: 40.000 pesetas.
- Lote II: 12.000 pesetas.
- Lote III: 30.000 pesetas.

IV.— Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V.— Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI.— Garantía definitiva: El 6% del precio del contrato.

VII.— Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

IX.— Modelo de proposición: El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 31 de julio de 1997.— El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

6916.— 4.560

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

#### Delegación Territorial de Apuestas Deportivas y Lotería Primitiva de Burgos

Por el titular del despacho receptor de apuestas de carácter exclusivo número 18.300, localidad de Aranda de Duero, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado despacho receptor de la plaza Santa María, número 10, en que actualmente está situado, a la calle La Miel, número 10, en la misma localidad.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.-1 del Real Decreto 1511/92 de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en Madrid, calle María de Molina, 48-50, código postal 28006, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, agosto de 1997.— El Delegado Territorial para la Apuesta Deportiva y Lotería Primitiva de Burgos (ilegible).

6918.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, de fecha 29 de julio de 1997 por la que fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que servirán de

base al concurso para las obras de reforma y acondicionamiento de las dependencias del garaje de autobuses urbanos de la carretera de Poza, de Burgos, el cual se expone al público en las oficinas del Servicio, sitas en Pza. Virgen del Manzano, 1, por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que serán resueltas por el órgano de contratación, anunciándose simultáneamente la licitación para adjudicar el presente concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número del expediente: 3/97.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación conjunta mediante concurso, por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras ordinarias de reforma, reparación y conservación o acondicionamiento de las oficinas y servicios higiénicos y vestuarios, así como de la cubierta del garaje del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, ubicado en la carretera de Poza, de Burgos.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación: 38.600.000 pesetas.

5.— Garantías:

a) Provisional: 772.000 pesetas.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 28-88-29.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.— Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: De conformidad con la orden de 28 de marzo de 1968, modificada por la orden de 28 de junio de 1991, sobre clasificación de empresas contratistas de obras, las clasificaciones a acreditar son las siguientes: En el Grupo C (edificaciones); los subgrupos C-2, estructuras de fábrica en hormigón; o C-3, estructuras metálicas alternativamente, siempre que, además, acrediten haber ejecutado construcciones de edificios completos con estructura de cualquiera de las dos clases a que se refieren estos subgrupos; categoría c).

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª.— Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
  - 2.ª.— Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1.
  - 3.ª.— Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.
- 9.— Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
  - b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1.
  - c) Localidad: Burgos.
  - d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las 13,15 horas.
- 10.— Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
- 11.— Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Burgos, 30 de julio de 1997.— El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Represa Martín.

6988.— 29.260

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 1997 aprobó el pliego de condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres. Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo, y durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones. El pliego de condiciones económico-administrativas es el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres.

1.— Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto mediante subasta de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres para utilizarlo como albergue para realizar actividades relacionadas con el turismo rural.

2.— Duración del contrato: El plazo de vigencia del contrato será de veinte años.

3.— Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

— Las actividades que se realicen han de tener su centro de actuación en el término municipal de la Merindad de Valdeporres.

— Los puestos de trabajo que se originen a raíz de las actividades deben repercutir en el empleo de la zona.

— Entre la documentación habrá de presentarse un proyecto base o memoria de acondicionamiento del edificio para ser examinado por el Ayuntamiento y para comprobar que se siguen criterios idóneos para el establecimiento de un albergue para actividades de turismo rural.

— Las actividades han de ser dirigidas preferentemente a la población infantil y juvenil sin excluir otro tipo de asociaciones.

— Tendrá fines sociales y de interés público.

— El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres se reservará el derecho de poder usar anualmente hasta un 25% de las pla-

zas si fuera necesario, previo aviso con la suficiente antelación, para actividades oficiales.

— Las obras deberán iniciarse antes de los seis meses desde la firma del contrato y tendrán un plazo de ejecución de un año. De no cumplirse esta cláusula se entenderá rescindido el contrato sin derecho alguno a indemnización.

4.— Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será de mil pesetas (1.000 pesetas) y la definitiva de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

5.— Forma de pago.— El pago se efectuará antes del día 15 de septiembre de cada anualidad.

6.— Proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., municipio de ....., código postal ....., titular del Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredito por ....., enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta de la antigua Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a cumplir el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de ....., pesetas no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

7.— Constitución de la mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la calle La Vega, 38, de Pedrosa de Valdeporres el día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en el punto 6. A las 17,00 horas.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Señor Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento.

8.— Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas sobre Régimen Local y la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 5 de agosto de 1997.— El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

6979.— 24.320

### Ayuntamiento de Pampliega

Por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 1997, se ha acordado el convocar subasta pública, para la enajenación de tres parcelas de propiedad municipal, sitas en las calles San Bernabé y del Puente, con un precio de salida de: Parcela 2, 231.530 pesetas; parcela 3, 346.770 pesetas; parcela 5, 327.405 pesetas.

Plazo de propuestas: Veintiséis días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación, y a las 11,00 horas.

Fianza para participar en la subasta: 50.000 pesetas.

Modelo de proposición para la adjudicación de las parcelas 2, 3 y 5 de las calles San Bernabé y del Puente.

Don ....., con D. N. I. número..... y con domicilio actual en (señalar provincia, municipio y localidad, calle o plaza, número, piso, etc.) en relación a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Pampliega, para la adjudicación de tres parcelas situadas en la calle San Bernabé y del Puente (pliego aprobado por el Ayuntamiento en fecha 7 de marzo de 1997), realizo la siguiente propuesta económica, aceptando íntegramente y sin reservas el pliego de condiciones, que manifiesto conocer, con reconocimiento expreso de los deberes señalados en las cláusulas 6 y 7 (edificación y pagos y fianzas) de dicho pliego.

Se adjunta resguardo de la correspondiente fianza.

Nota.— Conforme acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 1997, el adjudicatario destinará las parcelas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico y según imperativo legal.

Parcela, cantidad ofrecida (Letra y número).

Nº. 2 C/ S. Bernabé: .....

Nº. 3 C/ S. Bernabé: .....

Nº. 5 C/ Puente: .....

Firma y fecha.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones y modelo obligatorio de proposición.

Pampliega, a 8 de agosto de 1997.— El Alcalde (ilegible).  
6897.— 12.160

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1997, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso, tramitación urgente, para las obras de pavimentación de las calles del Prado y Prolongación Travesía del Rosario, en la localidad de Quintanadueñas, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Obras de pavimentación de las calles del Prado y Prolongación Travesía del Rosario, en Quintanadueñas, con estricta sujeción a las determinaciones, características y condiciones detalladas en la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don José Antonio Navazo García, así como las especificadas en el presente pliego.

2.— Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 4.525.162 pesetas. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente el I. V. A., de acuerdo con lo establecido con el artículo 25 del Reglamento de este impuesto.

3.— Plazo de ejecución: El plazo de ejecución total de las obras será de seis meses, a partir de la formalización del respectivo contrato.

4.— Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Ambas fianzas se podrán constituir en cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación local.

5.— Bases para la adjudicación: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, relacionados por el orden decreciente de importancia que se les atribuye, son los siguientes:

- a) Precio: Rebaja del coste señalado en el Proyecto.
- b) Soluciones técnicas que mejoren el documento técnico aprobado.
- c) Capacidad técnica y económica del proponente.
- d) Experiencia en obras similares del mismo.
- e) Forma y plazos de pago de la obra ejecutada.

6.— Proposiciones: Declarada la urgente tramitación del expediente para contratación de las obras de referencia, se reduce el plazo de presentación de proposiciones al de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Tales proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles comprendidos en dicho lapso de tiempo, de las diecisiete a las veinte horas.

Cuando el último día de los trece naturales antes señalados sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en el cual se admitirán las proposiciones que se presenten.

Los licitadores han de presentar las plicas para tomar parte en el concurso en dos sobres cerrados y en los que figurarán las inscripciones siguientes:

A) El primer sobre se titulará: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras "Pavimentación de las calles del Prado y Prolongación de la calle Travesía del Rosario", en Quintanadueñas». Se subtitulará «Documentación complementaria» e incluirá la documentación señalada en la cláusula 9.ª del referido pliego de cláusulas administrativas particulares.

B) El segundo sobre tendrá el mismo título que el primero y se subtitulará «Oferta económica» e incluirá una proposición en la que el licitador concretará el tipo económico de su oferta de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ..... con domicilio en ..... y D. N. I. número ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras «Pavimentación de calle del Prado y Prolongación de la Travesía del Rosario» en Quintanadueñas, en el precio de ..... pesetas (en letra y en número) entendiéndose comprendido el beneficio industrial, gastos generales y honorarios de dirección facultativa e igualmente I. V. A., con arreglo al documento técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7.— Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 20,30 horas del primer lunes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Alfoz de Quintanadueñas, 7 de agosto de 1997.— El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

6977.— 28.880



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS